República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N°68 /19

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma**. Constructora del Sur,** domiciliada en Tte. Rojas Silva N° 1101 Esq. Gral. Caballero, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representad para este acto por la Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez, **Propietaria,** con Cédula de Identidad N° 3.999.934, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - FONACIDE– PLURIANUAL LPN Nº 08/2019**", **Lote N° 2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**Construcción de empedrado en diferentes Distritos del Departamento de San Pedro Fonacide -Plurianual"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370628.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N°08/2.019, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro, según resolución N° 3.501/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4.221/19.

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999934-3

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SRIA. GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote N° 2- Construcción de Empedrado- Calles F.P. Bartolome y Gral. B. Caballero- Distrito de Lima.

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	CARTEL OBRA	1	UN	920.000	920.000
2	MARCACION Y REPLANTEO	2.172,8	M2	2.760	5.996.928
3	REGULARIZACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO.CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE DE SOBRAS	2.172,8	M2	4.600	9.994.880
4	CORDONES DE HORMIGON.INCLUYE COLOCACION	511,2	ML	46.000	23.515.200
5	PIEDRA BRUTA-PROVISION Y COLOCACION	434,6	M3	165.600	71.969.760
6	MARTILLEO P/ROTURA DE PIEDRA(MANO DE OBRA)	434,6	M3	13.800	5.997.480
7	MANO DE OBRA DE COLOCACION DE PIEDRA(MARTILLEO)	2.172,8	M2	9.200	19.989.760
8	ARENA P/COLCHON DE ARENA(BASE DE EMPEDRADO)	325,9	M3	64.400	20.987.960
9	COMPACTACION MECANICA P/EMPEDRADO	2.172,8	M2	4.600	9.994.880
10	COLOCACION DE CERNIDURA DE PIEDRA	152,1	TL	87.400	13.293.540
11	LIMPIEZA FINAL	2.172,8	M2	4.600	9.994.880
	Sub Total				**192.655.268**
Construcción de Empedrado- Barrio Porvenir alrededor de la Esc. Bas. Nº 4.997 "Sagrado Corazón de Jesús- Distrito de Lima.					
12	Cartel de Obra	1	UN	1.288.000	1.288.000
13	Replanteo y Marcacion de Obra	3.870	M2	1.380	5.340.600
14	Perfilado y Nivelacion de terreno	3.870	M2	2.300	8.901.000
15	Compactación de suelo	9.870	M2	2.300	22.701.000
16	Provision y Colocacion de Cordon-Cuneta	760	ML	124.200	94.392.000
17	Provision y Colocacion de Cordon de H°	100	ML	27.600	2.760.000
18	Badén de H° (ancho = 1,50 mts.)	16	ML	156.400	2.502.400
19	Pavimento tipo Empedrado	3.010	M2	69.000	207.690.000
20	Compactación de pavimento	3.010	M2	3.680	11.076.800

ConstruSur Constructora del Sur RUC 3999934-3

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

21	Recubrimiento con triturada de 6ta.	3.010	M2	9.200	27.692.000
22	Limpieza final de Obra	3.870	M2	1.380	5.340.600
Sub Total					**389.684.400**
Total Lote 2					**582.339.668**

Precio Total del Lote N° 2 es de Gs. 582.339.668-(Guaraníes quinientos ochenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lote N° 2 -Construcción de empedrado – Barrio Porvenir alrededor de la Esc. Bas. Nº 4.997 "Sagrado Corazón de Jesús- Distrito de Lima. -Construcción de Empedrado- Calles F.P. Bartolome y Gral. B. Caballero- Distrito de Lima y el Plazo de ejecución se haya prevista en las Condiciones Generales y especiales del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empedrado en diferentes Distritos del Departamento de San Pedro

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC 3999934-3

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
SRIA. GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año 2019.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

ConstruSur Constructora del Sur RUC 3999934-3

Gloria Patricia Cantero Benítez
Constructora del Sur
RUC 3999934-3